

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-----------------|-------------|
| Trimestre | 30 pesetas. |
| Semestre | 60 — |
| Anual | 120 — |

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo a no o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Diputación Provincial de Zaragoza

CONVOCATORIA-CONCURSO

para la provisión en propiedad de la vacante de *Letrado asesor de esta Corporación*

Cumplimentando acuerdo de esta Corporación de 15 del actual, y de conformidad con las disposiciones de la Superioridad que regulan la materia, se convoca concurso para la provisión en propiedad de la vacante de *Letrado asesor de esta Excelentísima Diputación Provincial*, dotada con el haber anual de pesetas 3.900.

Las funciones de la plaza que se trata de proveer serán: 1.ª, informar oralmente o por escrito en cuantos asuntos le fueren propuestos por la Corporación Provincial, por el señor Presidente o por el señor Secretario General; y 2.ª, defender y sostener ante los Tribunales de todo orden los intereses de la Corporación.

En los casos que exijan su desplazamiento fuera de la ca-

pital, le serán abonados los gastos de viaje y honorarios que en justicia procedan.

Este cargo no se considerará como de plantilla, y, por tanto, el nombrado no tendrá otros ni más derechos que la percepción del haber que se le asigna.

Dicha provisión, que corresponde al turno de Oficiales provisionales y de complemento, se realizará, como queda dicho, por concurso entre los aspirantes que acudan al mismo y reúnan las condiciones que se fijan en esta convocatoria.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro Central de la Secretaría General de esta Excmo. Diputación, establecido en el Palacio Provincial, de las diez a las trece horas, y en término de un mes natural a contar desde el siguiente día al en que aparezca publicada esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"

Los solicitantes justificarán:

Ser españoles, y tener más de 25 años de edad al finar el plazo de admisión de instancias, con la oportuna certificación del acta de

inscripción de su nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada si el Juzgado que la expide no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Carecer de antecedentes penales, justificándolo con la oportuna certificación del Registro correspondiente.

Poseer excelentes antecedentes político-sociales y de adhesión al glorioso Movimiento nacional, según testimonio documental de las Autoridades competentes.

Ser de buena conducta, con justificación mediante certificación de la Alcaldía de la residencia del aspirante, expedida con fecha no anterior a tres meses a la de esta convocatoria.

Llevar por lo menos diez años de colegiación en un Colegio de Abogados, lo que se justificará con la oportuna certificación del Colegio o Colegios a que haya pertenecido.

Demostrar estar comprendido en el turno de Oficiales provisionales o de complemento, al que;

a efectos de su provisión, está adscrita la vacante.

Se tendrán como méritos de preferencia los servicios que hayan prestado al Estado, Provincia o Municipio, en especial aquellos que puedan demostrar una mayor competencia en materias jurídico-administrativas; la posesión de otros títulos académicos, además, como es natural, del de Licenciado en Derecho; el mejor expediente académico; haber ganado oposiciones para las que se requiera poseer el título de Licenciado en Derecho, y todos aquellos otros méritos de orden jurídico que los aspirantes estimen oportuno alegar.

También deberán justificar, aquellos que los tengan, los méritos que para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones, y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, son señalados en el apartado d) del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Igualmente pueden acompañar a la instancia cualquier otra clase de documentos justificativos de algún mérito que tengan los aspirantes y deseen hacerlo constar.

Los concursantes con residencia fuera de Zaragoza designarán necesariamente una persona con domicilio en esta ciudad, con el fin de que los represente, y al objeto de hacerle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Asimismo, suscribirán relación detallada de toda la documentación que acompañen a la instancia.

La documentación deberá ir legalmente reintegrada; y al término del plazo señalado para la admisión de instancias, aquellos aspirantes a quienes falte alguno de los documentos que se indican en esta convocatoria como imprescindibles quedarán eliminados de la lista de concursantes admitidos.

Formada y aprobada por la Corporación Provincial la lista de aspirantes admitidos al concurso, la pasará, en unión del expediente de provisión, al Tribunal designado, con el fin de que lo resuelva y proponga a la Cor-

poración el nombramiento correspondiente.

El Tribunal que ha de resolver el concurso estará constituido por el señor Presidente de la Corporación Provincial, o Gestor en quien delegue, que lo presidirá; y como Vocales, un señor Gestor en representación de la Corporación, que será D. Juan Muñoz Salillas; un señor representante designado por el Colegio de Abogados; un señor Profesor de la Universidad, designado por la Facultad de Derecho; el señor Secretario general de la Corporación, y, en su caso, el representante de la Dirección General de Administración Local; todos ellos auxiliados por el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas de la Corporación, D. Joaquín de Sarría Castillo.

En caso de empate, lo dirimirá el señor Presidente con su voto de calidad.

Este Tribunal tendrá amplias facultades para apreciar en conjunto las condiciones y méritos de los concursantes y para proponer a la Corporación al que considere ha de desempeñar el cargo con más garantía de éxito, según su prudente estimación de unas y otros.

La provisión de la vacante se realizará en primer término entre Oficiales provisionales o de Complemento que, en virtud de esta convocatoria y reuniendo las condiciones en la misma establecidas acudirán al concurso que se convoca.

Si no hubiese aspirantes aptos del turno a que corresponda la vacante, o fuera declarada desierta su provisión, ésta se realizará por los turnos sucesivos siguientes a que se refiere el artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939, en relación con el 3.º de la Ley de 25 de agosto del mismo año.

A este efecto, todos los que se considere comprendidos en los turnos a que se refiere el apartado anterior, y reúnan las condiciones señaladas en esta convocatoria, podrán solicitar su admisión al Concurso mediante la oportuna instancia, presentada en la forma y plazos indicados; pero solamente tendrán obligación de

adjuntar, de momento, a la instancia, declaración del turno por el que pueden aspirar a la vacante, y designación de la persona que haya de representarles, caso de que no tengan su domicilio en esta capital, pues en el caso de que hubiese de ser provista la vacante por el turno en que estén comprendidos, se les concederá un plazo prudencial a fin de que puedan aportar el resto de la documentación que se exige.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza 28 de mayo de 1946.
El Presidente interino, Fernando Selano.

SECCION QUINTA

Núm. 2.263

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios de los artículos racionados y sujetos a tasa, vigentes en esta fecha:

Aceite, 5'60 pesetas litro.
Alubias, 4'50 pesetas kilogramo.
Arroz, 3 pesetas kilogramo.
Arroz especial, 4'50 pesetas kilogramo.
Bacalao, 8'50 pesetas kilogramo.
Café, 35 pesetas kilogramo.
Chocolate, 10 pesetas kilogramo.
Garbanzos, 3'50 pesetas kilogramo.
Jabón, 4 pesetas kilogramo.

Estos precios se entienden de venta al público, incluidos todos los impuestos.

Zaragoza, 25 de mayo de 1946.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegría.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por urbana

2.229.—Manchones. (Año 1947)

2.245.—Torralba de Ribota

Altas y bajas por rústica y urbana

2.246.—Aranda de Moncayo

Arbitrio sobre la riqueza agricola

2.245.—Torralba de Ribota

Apéndice al amillaramiento de rústica

2.246.—Aranda de Moncayo

Expedientes de habilitación de crédito

2.167.—Cariñena

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.230.—Villanueva de Huerva

Ordenanzas de exacciones

2.230.—Villanueva de Huerva

Ordenanzas municipales

2.246.—Aranda de Moncayo

P. esupuesto municipal ordinario

2.246.—Aranda de Moncayo

Reparto de guardería

2.246.—Aranda de Moncayo

2.247.—Sádaba

* * *

Núm. 2.241

BORJA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas.

En virtud de acuerdo adoptado por la M. I. Corporación municipal en sesión extraordinaria del día 1.º de los corrientes, y hasta tanto se cubra reglamentariamente por la Dirección General de Administración Local, se saca a concurso la expresada Secretaría, con carácter accidental y sueldo citado, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, entre individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Las solicitudes optando a la plaza de referencia, debidamente cumplimentadas, se presentarán ante esta Alcaldía en el plazo indicado, y en su adjudicación se tendrán en cuenta las normas señaladas para estos casos por la vigente legislación.

Borja, 13 de mayo de 1946.—El Alcalde, T. Aragón.

Núm. 2.274

NOVILLAS

Hallándose paralizadas en arcas del Pósito municipal la cantidad de pesetas 5.837'95, se anuncia al público su reparto a fin de que, durante un plazo de diez días puedan presentarse solicitudes por los labradores de esta localidad, ante esta Alcaldía; pasados los cuales se acordará su reparto.

Novillas, 25 de mayo de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.231

TARAZONA

D. Luis Martínez Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona;

Hago saber: Que por acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión fe-

cha 20 del actual, se acuerda aprobar el pliego de condiciones para la contratación, mediante concurso, de servicios de Banda de música en actos de concurrencia oficial de la Corporación, conciertos públicos en este Municipio, audiciones especiales y otras extraordinarias durante un año y por precio de 25.250 pesetas, pudiendo concurrir todas las Bandas de música de la nación legalmente constituídas en las condiciones que se señalan. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se abre un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; advirtiéndose que pasado dicho plazo el acuerdo será firme.

Tarazona, 23 de mayo de 1946.—El Alcalde, Luis Martínez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.267

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE TARRAGONA

D. Mateo Palmer Clar, Fiscal Provincial de Tasas de Tarragona;

Por la presente se cita a Dolores Abello, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, la que facturó en la estación de Tauste (Zaragoza) un bulto conteniendo harina a nombre de Emilio Solé, de Serra de Almos (Tarragona), y cuya harina fué intervenida en la estación de Guiameta, para que en el término de diez días comparezca en esta Fiscalía Negociado de Justicia, Oficialía, 4 para darle traslado del pliego de cargos que contra la misma aparecen en el expediente 13.398, que por infracción de tasas se tramita, con la advertencia que de no comparecer en el plazo señalado, será tenida en rebeldía.

Tarragona, quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Fiscal provincial de Tasas, Mateo Palmer Clar.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.260

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 199-1946, sobre quemaduras al niño Marcelino Cuadrado Súñer, de 6 años, hijo de Mercedes Súñer Chies, se cita a éstos por medio de la presente, por ignorarse su paradero, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado

con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.271

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Antonio Zúñiga en juicio de desahucio instado por D.ª Generosa Lloréns, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 17 de junio próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Cuatro estantes sencillos, en 50 pesetas.

Seis mesas de trabajo con banquillos, en 75 pesetas.

Una mesa de despacho, en 20 pesetas.

Un armario archivador, en 20 pesetas.

Dos sillas, en 10 pesetas.

Cinco banquetas, en 15 pesetas.

Un armario de madera para despacho, en 25 pesetas.

La instalación eléctrica, con seis bombillas y dos tulipas, en 40 pesetas.

Una estufa pequeña con sus tubos, en 15 pesetas.

Un bidón vacío, en 3 pesetas.

Un burro de zapatero, en 15 pesetas.

Cuatro martillos, dos limas, medio paquete de puntas y treinta tiras de corcho, en 15 pesetas.

Total, 293 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; hallándose los bienes reseñados en poder del depositario judicial, don Agustín Esbec, con domicilio en esta ciudad (Paseo de Ruiseñores, 12).

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.201

BORJÁ

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente, que se expide en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 29 de 1946, sobre hurto, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de ocho gallinas y un gallo, diez conejos grandes y quince pequeños, sustraídos en la noche del 13 del actual al vecino de Novillas, Eugenio Tramullas Zalaya, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como los que resultaren autores de la sustracción, sospechándose en dos individuos, uno, de estatura más bien baja, moreno, peinado hacia atrás con mucho pelo, chaqueta color marrón, teniendo además de la falangeta del dedo pulgar otro dedo gemelo; y el otro, de estatura regular, bastante más instruido, diciendo el uno llamarse Alfonso Valero Fernández.

Dado en Borja a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio Ruiz.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 2.254

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 12 de 1946, sobre robo, se halla acordado interesar de las Autoridades y agentes de la Policía judicial la recuperación de seis jamones, que fueron sustraídos a María Soriano Valenzuela, de una torre sita en la partida de «La Falcona», del término municipal de Daroca, del 13 al 17 del actual, y que se detenga al autor del hecho, poniéndolo a disposición de este Juzgado de instrucción de Daroca en el Depósito municipal de esta ciudad.

Daroca, veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—José Bermúdez.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 2.279

EJEA DE LOS CABALLEROS

Por haber sido habido el procesado Antonio Giménez Hernández, y encontrarse ya en prisión, se dejan sin efecto las requisitorias llamándole con el nombre de Antonio (a) *Geromo*, acordadas publicar en sumario contra el mismo instruido con el núm. 8 de 1946, sobre robo.

Ejea de los Caballeros a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.267

NULES

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria expedida por este Juzgado en 3 del actual para la busca y captura en méritos del sumario 7 de 1946, sobre robos, del procesado Roque Belza Oliver, que ha sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado como se disponía.

Nules a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, Andrés Vidal.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.277

Sindicato de Riegos del Jalón

Alagón

Por el presente se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Guarda jurado de este Sindicato, con el sueldo anual de 4.088 pesetas, cobradas por meses vencidos.

Por las características especiales del servicio, los concursantes habrán de ser vecinos residentes en esta villa, y demostrar de modo fehaciente un perfecto conocimiento de los cauces de riegos de este término municipal.

Para la provisión de dicha plaza se observará el orden de prelación establecido por la Ley de 25 de agosto de 1939, compatible con las necesarias aptitudes físicas para el desempeño de su cometido.

Los aspirantes habrán de tener la edad mínima de 25 años, saber leer y escribir y acompañarán a sus instancias, debidamente reintegradas, los documentos demostrativos del concepto por el que concursan.

El plazo de admisión de instancias termina el día 10 del próximo junio.

Alagón, 26 de mayo de 1946.—El Director, Santiago Gimeno.

Núm. 2.281

Término de Mamblas de Zaragoza
Comunidad de Regantes

En cumplimiento de los artículos 50 y 59 de las Ordenanzas, se convoca a todos los señores herederos a la Junta general de esta Comunidad, que se celebrará el día 9 de junio próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consis-

torial de esta ciudad, para tratar de los siguientes asuntos:

Acta, memoria, cuentas, aprovechamiento de aguas y distribución de riegos, y ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no concurrir número suficiente de partícipes, la sesión se celebrará el día 23 del mismo mes, en el mismo local y hora, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que se el número de los concurrentes.

Zaragoza, 25 de mayo de 1946.—El Presidente, Daniel Ortiz de Landázuri y Arbaiza.

Núm. 2.253

Comunidad de Regantes de la
Acequia de Cascajo del pueblo
de Grisén

Con el fin de dar cumplimiento a lo estatuido en el art. 52 de las Ordenanzas, y previamente autorizados por el Excmo. Sr. Gobernador civil, se convoca a Junta general ordinaria a todo partícipe de la Comunidad para el día 9 del próximo mes de junio, a las once horas, en la Casa Consistorial; advirtiendo que si no hay suficiente número de concurrentes para tomar resoluciones, se celebrará una nueva reunión una hora más tarde, en la que se suscribirán acuerdos sea cual fuere el número de los que asistan.

Grisén, 24 de mayo de 1946.—El Presidente: P. D., El Secretario, Luis Sangrós Aranaz.

Núm. 2.278

Comunidad de Regantes
de Riego, por Elevación,
en Osera de Ebro

Anuncio

Para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanza de esta Comunidad, y sus Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a todos los partícipes a la Junta general, que se celebrará en el local de la misma el día 7 de julio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria.

Si no asistiere número suficiente que represente la mayoría absoluta, se celebrará en segunda convocatoria el día 14 del mismo, a dicha hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Osera de Ebro, 27 de mayo de 1946. El Presidente, (ilegible.)